


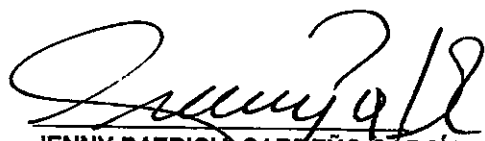
CÓDIGO: GJ-F-01	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 08			
FA: 4/05/2026	GESTIÓN JURÍDICA		

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	No. 0407 - 12/03/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, DE BUCARAMANGA.
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	INVERSIONES LA 27 S.A.
CEDULA	NIT: No. 900206594-3
FECHA DEL INFORME	26/06/2026
NÚMERO DE INFORME	002
PERIODO DE EJECUCIÓN	ABRIL DE 2026

De acuerdo a la necesidad del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga y a la propuesta presentada por el contratista, se ha podido constatar por parte de esta supervisión lo siguiente:

- Que una vez revisado el informe de actividades mensual presentado por el Contratista y como supervisor (a) del contrato mencionado, manifiesto que el objeto del contrato se ha venido cumpliendo de manera adecuada y satisfactoria.
- Se deja constancia de que el suministro de combustible objeto del contrato se factura y paga conforme al precio oficial vigente fijado y regulado por el Gobierno Nacional al momento de cada abastecimiento, de acuerdo con lo establecido en la comunicación de aceptación de la oferta. En consecuencia, el valor de cada suministro corresponde al precio de referencia aplicable para el combustible suministrado en la respectiva Estación de Servicio, de conformidad con las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, incluyendo los descuentos, márgenes y demás componentes que resulten aplicables según la categoría del proveedor y las disposiciones regulatorias vigentes. Por lo anterior, los valores facturados pueden presentar variaciones durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del contrato, toda vez que obedecen a la actualización periódica de los precios regulados por las autoridades competentes y a las condiciones económicas definidas en el Acuerdo Marco de Precios.
- Que, verificados los soportes aportados, se constata la observancia de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1273 de 2018, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para tal efecto, se allegó la Planilla No. **9504601282**, correspondiente al mes de **ABRIL (pensión) MAYO (salud)** de 2026.

En constancia lo anterior,



JENNY PATRICIA CARREÑO GARCÍA

Cédula: 63515920

Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Laura Liliana Carreño S
Auxiliar Profesional – Sub Administrativa y Financiera.